



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **234** 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **15 DIC 2021**

VISTOS: Informe N° 228-2021/GRP-402000-402100 de fecha 10 de diciembre de 2021, el proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 324-2021/GRP-402000-402400 de fecha 09 de diciembre de 2021, el Informe N° 202-2021/GRP-402000-402410 de fecha 06 de diciembre de 2021, la Carta N° 029-2021/GRP-GSRMH-402410-AJEP-ING° de fecha 03 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 029-2021/GRP-GSRMH-402410-AJEP-ING°** de fecha 03 de diciembre de 2021, el Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra, adscrito a la Sub Dirección de la División de Estudios, le remitió al Sub Director de la División de Estudios, la aprobación de planos modificados, en atención al pronunciamiento de absolución de consultas presentadas por el Residente de la Obra y el Contratista ejecutor de la Obra, CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L.;

Que, con **Informe N° 206-2021/GRP-402000-402410** de fecha 06 de diciembre de 2021, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas), remitió al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrian Purizaca Cabrera), la aprobación de planos modificados, como efecto de pronunciamiento respecto a las consultas en ejecución de obra, comunicando que se encuentran pendientes de ejecutarse los Tramos Entubados, si la ejecución de los mismos implica la Ejecución de Partidas Nuevas, o mayores metrados; asimismo, recomendó que se deben remitir los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin de que proceda emitir la resolución que aprueba los Planos Modificados, los mismos que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO
01	PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL	PP-1'
02	PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL	PP-2'
03	PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL	PP-3'
04	PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL	PP-4'
05	SECCIONES TRANSVERSALES	ST-01'
06	DETALLE DE RAPIDA MODIFICADA	D-01'
07	ZONA DE DESLIZAMIENTO TRAMO ENTUBADO PERFIL Y DETALLES Km 2+260 – Km 2+540	TE01-PP
08	ZONA DE DESLIZAMIENTO TRAMO ENTUBADO PERFIL Y DETALLES Km 2+260 – Km 2+540	TE01-ST
09	ZONA DE DESLIZAMIENTO TRAMO ENTUBADO PERFIL Y DETALLES Km 3+040 – Km 3+084	TE02-PP
10	ZONA DE DESLIZAMIENTO TRAMO ENTUBADO PERFIL Y DETALLES Km 3+040 – Km 3+084	TE02-ST
11	PASE AEREO L = 36.00 M. CORTES Y DETALLES	PA-01'

Que, mediante **Informe N° 324-2021/GRP-402000-402400** de fecha 09 de diciembre de 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remitió a la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba los antecedentes de aprobación de planos modificados, como efecto de pronunciamiento respecto a consultas en ejecución de obras respecto a la Obra: "Mejoramiento de servicio de agua para el sistema de riego de Canal El Mango - La Majada en la Localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón y departamento de Piura";

Que, mediante proveído de fecha 09 de diciembre de 2021, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 324-2021/GRP-402000-402400 de fecha 09 de diciembre de 2021 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos de que emita el informe y la Resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 228-2021/GRP-402000-402100** de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluyó que es **PROCEDENTE APROBAR** los Planos Modificados como efecto de pronunciamiento respecto a consultas en ejecución de obras, respecto a la obra: "Mejoramiento de servicio de agua para el sistema de riego de Canal El Mango - La Majada en la Localidad de Barrios Alto del Distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura", recomendando así la emisión del acto resolutorio.

Que, asimismo, el Artículo 193, su numeral 193.1, prescribe: "Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda", numeral 193.2, prescribe: "Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **234** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **15 DIC 2021**

resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista." (...);

Que, del análisis correspondiente se observa que la Sub Dirección de la División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, remitieron los antecedentes para la aprobación de planos modificados, como efecto de pronunciamiento a consultas en ejecución de obra respecto a la obra: "Mejoramiento de servicio de agua para el sistema de riego de Canal El Mango - La Majada en la Localidad de Barrios Altos del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", presentada por la Contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA E.I.R.L., en su calidad de ejecutor de la obra;

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad a la aprobación de los planos modificados como efecto de pronunciamiento a consultas en ejecución de la obra antes referida, por lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal respecto a los hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Por lo expuesto y con la visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre dl 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LOS PLANOS MODIFICADOS como efecto del pronunciamiento respecto a las consultas en ejecución de obras, respecto a la obra: "Mejoramiento de servicio de agua para el sistema de riego de Canal El Mango - La Majada en la Localidad de Barrios Alto del distrito de San Juan de Bigote, provincia de Morropón, departamento de Piura", conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO
01	PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL	PP-1'
02	PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL	PP-2'
03	PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL	PP-3'
04	PLANO DE PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL	PP-4'
05	SECCIONES TRANSVERSALES	ST-01'
06	DETALLE DE RAPIDA MODIFICADA	D-01'
07	ZONA DE DESLIZAMIENTO TRAMO ENTUBADO PERFIL Y DETALLES Km 2+260 – Km 2+540	TE01-PP
08	ZONA DE DESLIZAMIENTO TRAMO ENTUBADO PERFIL Y DETALLES Km 2+260 – Km 2+540	TE01-ST
09	ZONA DE DESLIZAMIENTO TRAMO ENTUBADO PERFIL Y DETALLES Km 3+040 – Km 3+084	TE02-PP
10	ZONA DE DESLIZAMIENTO TRAMO ENTUBADO PERFIL Y DETALLES Km 3+040 – Km 3+084	TE02-ST
11	PASE AEREO L = 36.00 M. CORTES Y DETALLES	PA-01'





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **234** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **15 DIC 2021**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO RODEMA** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz." A" Lote A-4 Zona Industrial provincia y departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL